



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 110-2012-GRA/PR

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2523-2012 y el Informe Legal N° 148-2011-GRA/ORAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente administrativo del Visto, el abogado del Colegio Militar Francisco Bolognesi solicita a la Región se expida la Resolución Ejecutiva Regional Autoritativa para iniciar acciones legales en la vía penal, sobre los supuestos hechos ilícitos de Usurpación de Autoridad Art. 361°, Nombramiento Ilegal para Cargo Público Art. 381° e Incumplimiento de Funciones Art. 377° del Código Penal, en contra del Señor Coronel E.P. Cab. Walter Javier Scott Director del "Colegio Militar Francisco Bolognesi" Arequipa, fundamentando su pedido en el Informe Legal N° 001-2012-CMFB-AL;

Que, el Informe Legal N° 148-2011-GRA/ORAJ, es de opinión que previo al Acuerdo de Directorio de Gerentes y a través de una Resolución Ejecutiva Regional se **AUTORICE** al Procurador Público Regional para que inicie las acciones judiciales en contra del Señor Coronel E.P. Cab. Walter Javier Scott Director del "Colegio Militar Francisco Bolognesi" Arequipa; por los supuestos ilícitos de Usurpación de Autoridad Art.361°; Nombramiento Ilegal para Cargo Público Art. 381° e Incumplimiento de Funciones Art. 377° del Código Penal;

Que, el **Oficio N° 3246-2012-GRA/PPR**, de la Procuraduría Pública Regional de Arequipa, dispone que se deberá poner en conocimiento del Poder Judicial las irregularidades supuestamente cometidas por el "Director del Colegio Militar Francisco Bolognesi" Arequipa, a efecto de que el juzgado respectivo remita los actuados al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes. Por lo tanto, en aplicación del Artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que establece: "*para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional*", se debe expedir la resolución autoritativa correspondiente;

Que, del análisis efectuado al **Informe Legal N° 001-2012-CMFB-AL**; el abogado del Colegio Militar Francisco Bolognesi, afirma que el Director de dicha institución ha cometido los siguientes hechos irregulares:

- Emitir actos administrativos y resoluciones, sin contar con reconocimiento como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 301-GRA-CMFB, por parte de la Presidencia de la Región.
- Autorizar, aprobar y Publicar el Pan Anual de Adquisiciones 2012, por la suma de S/. 3, 352,698.48 Nuevos Soles.
- Obstaculizar la ejecución de las recomendaciones de la Procuraduría Pública Regional Adjunta.



Estando al Informe Legal N° 148-2011-GRA/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa; al Acuerdo adoptado en el Directorio de Gerentes en sesión de fecha 02 de Febrero del 2012; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626-Ley del Presupuesto del Sector Publico; Constitución Política Del Perú; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR al Procurador Publico a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que interponga las acciones legales en la vía penal, en contra Señor Coronel E.P. Cab. Walter Javier Scott como Director del "Colegio Militar Francisco Bolognesi" Arequipa; sobre los supuestos hechos ilícitos de Usurpación de Autoridad Art. 361°, Nombramiento Ilegal para Cargo Público Art. 381° e Incumplimiento de Funciones Art. 377° del Código Penal, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE